



DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón por la que se modifica la Resolución de 5 de noviembre de 2008, por la que se convocan procesos selectivos para cubrir, con carácter temporal, dos puestos vacantes en la plantilla de este Centro, y para la elaboración de una lista de espera para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en los mismos.

En el «Boletín Oficial de Aragón» nº 195, de 21 de noviembre de 2008, se publicó la Resolución de 5 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convocan procesos selectivos para cubrir, con carácter temporal, dos puestos vacantes en la plantilla de este Centro, y para la elaboración de una lista de espera para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en los mismos.

A este respecto, detectadas varias omisiones, resuelvo:

Primero.—Modificar la Resolución de 5 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convocan procesos selectivos para cubrir, con carácter temporal, dos puestos vacantes en la plantilla de este Centro, y para la elaboración de una lista de espera para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en los mismos, en los siguientes términos:

Se modifica la base 3.1 b), página 24254, que queda redactada de la siguiente manera:

«b) Fotocopia del título exigido para ser admitido en la respectiva prueba indicado en la base 2.1 e), o, en su defecto, declaración jurada de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo establecido en la base 2.2».

Se modifica la base 6.2 b), página 24256, que queda redacta de la siguiente forma:

«Para el puesto de Gestor de Contenidos: la experiencia profesional en las tres siguientes funciones:

- a) Gestión de contenidos en páginas web en un organismo público de investigación.
- b) Elaboración de memorias de funcionamiento en un organismo público de investigación.
- c) Implantación de imágenes corporativas en un organismo público de investigación dedicado a la investigación agroalimentaria.

Esta parte se valorará como máximo hasta 4 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio: 0,15 puntos por cada mes trabajado mediante una relación contractual laboral o estatutaria a tiempo completo, o la parte proporcional correspondiente.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Al finalizar la valoración de méritos de la fase de concurso, la Comisión publicará en los lugares señalados en la base 1.5 la puntuación obtenida por cada aspirante que ha superado la fase oposición».

Segundo.—Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, previsto en la base 3.5, para participar en el proceso selectivo relativo al de Gestor de Contenidos, que se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», admitiéndose las presentadas durante el plazo indicado en la Resolución objeto de la presente modificación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2008.

**El Director Gerente,
JOSÉ GONZÁLEZ BONILLO**